



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO A ENTIDAD BANCARIA PARA INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO EN CASA DE LA CULTURA DE NUEVA CIUDAD DE MÉRIDA

El objeto de la presente autorización de uso, es habilitar el servicio bancario de un cajero automático desplazado, con el fin de suplementar y mantener un mínimo de oferta de las distintas entidades bancarias en el ámbito del casco urbano y barriadas de Mérida, concretamente en la margen izquierda del río Guadiana donde han quedado muy mermados, prestando los necesarios servicios bancarios de extracción de efectivo y pago de liquidaciones o facturas, tan demandados y necesarios por la generalidad de la población.

Son beneficiarios, por tanto, la población en general y en especial la ciudadanía residente del casco urbano, administrados de los servicios municipales.

La autorización de uso mantiene un equilibrio en las contraprestaciones, y unido a su vocación y finalidad de servicio público y mejora general de las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos; no comporta por sí coste, precio o compensaciones económicas directas entre las partes resultantes del presente proceso concursal, por los siguientes motivos:

- El Ayuntamiento, dispone en el ámbito del Edificio municipal, de una pequeña superficie que permite el acceso independiente desde el exterior, sin merma alguna, para dicho servicio bancario.
- Los costes del cajero automático desplazado, serán asumidos por la entidad bancaria, dentro del objeto propio de su giro empresarial; y redundando en una mejora de su imagen por los usuarios, ante demostrada responsabilidad social corporativa; habida cuenta de la situación creada con la constante desaparición de dichos servicios bancarios, y que son imprescindibles, en mayor medida en los centros urbanos.
- En contraprestación, no obstante, al tratarse de un bien municipal, el Ayuntamiento de Mérida, no recibirá compensación económica alguna por dicha cesión de local, que llevará la autorización del uso; y las restantes contraprestaciones de interés público, como la propia implantación y servicio bancario; y a resultas de la oferta más ventajosa, tomando los criterios de valoración contenidos en las presentes bases.

Las presentes bases tienen como destinatarias a las entidades bancarias operativas en España, en cualquiera de su forma: Bancos, Cajas y Cooperativas, y con referencia a los estándares de los Códigos de Entidades Bancarias, estructurados bajo la dirección del Banco de España. Que se comprometan de forma gratuita a ser entidades colaboradoras en la recaudación de los ingresos de derecho público municipal, permitiendo que los mismos puedan hacerse efectivos a través de su red de cajeros automáticos, durante la duración de la cesión.

El procedimiento de concurrencia pública para la adjudicación de la autorización de uso de espacio público en la Casa de la Cultura de Nueva Ciudad de Mérida” se realizará conforme a las siguientes:



BASES

PRIMERA: La Entidad Bancaria adjudicataria se compromete a la instalación de un cajero automático desplazado, con las condiciones y conexiones necesarias para darle servicio, con acceso en horario de apertura de la Casa de la Cultura de Nueva Ciudad; sin que altere el funcionamiento de los servicios públicos desarrollados en el mismo, ni éstos afectar a la seguridad y funcionamiento autónomo del citado cajero.

SEGUNDA: La adjudicación de la autorización del derecho de uso temporal e instalación del cajero automático desplazado se realizará mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico y 77.2 RBEELL; por tanto, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

TERCERA: Podrán participar en el procedimiento las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) españolas o extranjeras, que estén legalmente constituidas y autorizadas a operar en España.

Se entenderá que están capacitadas las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 71 LCP 9/2017.

CUARTA: La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de conformidad con el artículo 16.4 Ley 39/2015, disponiendo para ello del plazo de 10 días naturales a contar desde el día de publicación de estas Bases Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa y completa de las Bases.

QUINTA: Junto con la solicitud habrá de presentarse la siguiente documentación en tres sobres cerrados, numerados correlativamente, y en los que figurará la inscripción:

“OFERTA PARA FORMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE: “CESIÓN GRATUITA DE USO ESPACIO A ENTIDAD BANCARIA PARA INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO EN CASA DE LA CULTURA DE NUEVA CIUDAD DE MÉRIDA”.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.



- A.1.- Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- A.2.- Documentación que acredite la personalidad jurídica y la capacidad de obrar: DNI del firmante, Escritura de Constitución de la Sociedad y Escritura de Poder, en su caso.
- A.3.- Declaración responsable indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 71 LCSP 9/2017; así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como tener deudas con el Ayuntamiento de Mérida, redactado según el modelo del Anexo I.

Que incluirá además la referencia en la que conste el número de teléfono de fax y correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso durante el procedimiento selectivo. A tal efecto, se efectuarán las notificaciones mediante correo electrónico dirigido a la dirección que se determine.

SOBRE B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En este sobre deberá aportarse los documentos que justifiquen los criterios de valoración siguientes, sobre la puntuación máxima de 100:

- 3. Ser entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Mérida. 75 puntos.**
- 4. Gratuidad del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito para el pago telemático (cajero virtual o pasarela de pagos), y gratuidad del servicio de cobro de los tributos domiciliados 25 puntos.**

Dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se calificará la documentación presentada en el Sobre A.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

La apertura del Sobre B tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que finalice el periodo de subsanación de documentos, remitiéndose la documentación y ofertas presentadas a los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se elevará la propuesta al órgano competente para resolver la clasificación de estas.

Antes de elevar la propuesta de autorización, se requerirá al primer clasificado para que dentro del plazo de 5 días presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento y restante documentación, en su caso.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEXTA. MESA DE CONTRATACIÓN: Designar como miembros de la Unidad Técnica a los siguientes empleados municipales:

La jefa de sección de Contratación y Patrimonio, Carmen de Sande Galán

La técnico de Contrataciones y Patrimonio, Mariola Orrego Torres

Un funcionario de la sección de patrimonio, Gregorio Castillo Jurado

El jefe de sección de Intervención, Juan Manuel Galán Flores

SÉPTIMA: Una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, se elevará al órgano competente para aprobar la adjudicación, cuyo acuerdo de adjudicación será trasladado a los adjudicatarios al correo electrónico facilitado por los licitadores.

OCTAVA: El Ayuntamiento de Mérida procederá a la formalización mediante la resolución administrativa de adjudicación del referido derecho de uso temporal de espacio público, por el plazo fijado.

NOVENA. Plazo de vigencia de la autorización. La duración de la autorización se establece por un período de **cinco años** desde la fecha de su aprobación.

En cualquier momento, antes de la finalización del citado plazo, se podrá acordar, su prórroga por un período de hasta **cinco años adicionales** o su extinción.



COMPROMISOS DEL LICITADOR

D./Dña. _____, con DNI _____, con domicilio en _____ núm. _____ de _____, provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____@_____, en nombre (*propio o de la Empresa que representa*) _____, con (NIF/CIF) _____,

_____ y domicilio fiscal en _____ núm. _____ de _____, provincia de _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la **adjudicación de la AUTORIZACIÓN de uso temporal de espacio público a entidad bancaria para instalación cajero desplazado** en Casa de la Cultura de Nueva Ciudad de Mérida.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (en su caso):

Fecha: _____

- Número Protocolo: _____
- Notario D/Dña. _____
- Localidad Notario: _____
- Localidad Registro Mercantil: _____
- Tomo: _____ Folio: _____ Sección: _____
- Hoja: _____ Inscripción: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que está interesado en participar en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Mérida para la adjudicación del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP y demás condiciones de la presente licitación para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que acepta de manera incondicional el contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.



- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que acepta la recepción de notificaciones electrónicas, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico: _____@_____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.